

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor juez que el presente proceso se remitió la notificación a través de correo electrónico. Sírvasse proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Ejecutante:	Jairo Alonso Arias
Ejecutado:	Seguridad Amparar Ltda y Parque Residencial del Café
Radicación:	63-001-41-05-001-2022-00444-00

Armenia, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, advierte el Despacho que no es posible tener en cuenta las notificaciones aportadas por la parte actora, por las siguientes razones:

La parte demandante remitió comunicación al correo electrónico del demandado **Seguridad Amparar Limitada**, de conformidad con lo regulado en la Ley 2213 de 2022; sin embargo, el correo electrónico al que fue dirigida la comunicación no es el correo electrónico que se encuentra inscrito para recibir notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad y que corresponde a: contador.ampararseguridad@gmail.com; así mismo, no se adjuntó a la notificación electrónica la demanda y sus anexos tal y como lo establece el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

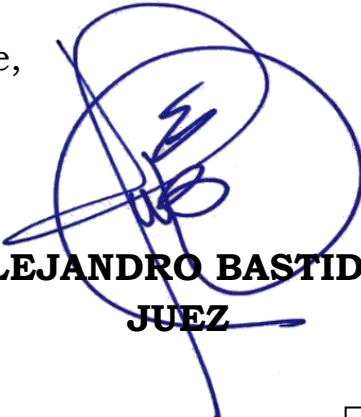
Por lo anterior, se requiere nuevamente a la parte demandante para que agote en debida forma la notificación personal a los demandados.

Para cumplir tal fin, se ha dispuesto un instructivo y un formato de notificación conforme a los lineamientos de la Ley 2213 de 2022 que se encuentra publicado en el micrositio del despacho y que se pone a disposición de la parte a través de los siguientes vínculos:

1. [**INSTRUCTIVO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA**](#)
2. [**FORMATO DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA**](#)

En caso de que no sea posible por algún motivo acceder a los vínculos anteriormente señalado, la guía de notificación podrá ser solicitada a través del correo electrónico del juzgado j01mpclarm@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Notifíquese y cúmplase,


MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

PAGS/LEMJ



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace <https://t.ly/P-59>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 16 DE AGOSTO DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARÍA